



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Secretaría Ejecutiva de
la Comisión Especial
para los Refugiados



PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE SOLICITUD DE REFUGIO 2024





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Secretaría Ejecutiva de
la Comisión Especial
para los Refugiados

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS FRECUENTES

● ¿Qué es ser un solicitante de la condición de refugiado en el Perú?

Un solicitante de la condición de refugiado es aquella persona extranjera que ha presentado una solicitud para obtener el reconocimiento de la condición de refugiada, que busca protección internacional en Perú y que su caso se encuentra pendiente de decisión por parte de la Comisión Especial para los Refugiados (CEPR).

En el caso de solicitudes de la condición de refugiado que incluye a varias personas que son familiares, cada uno de ellos también será considerada solicitante, incluso si se trata de menores de edad. Igualmente, será considerado solicitante de la condición de refugiado el menor de edad que ha ingresado solo a territorio peruano y que cumple con la definición anterior.

● ¿En qué consiste el “Proceso de actualización de solicitud de refugio 2024” y por qué es importante participar?

El “Proceso de actualización de solicitud de refugio 2024” consiste en identificar, con ayuda del propio interesado, cuáles son las solicitudes de refugio activas y cuáles ya no, que fueron presentadas hace años y se encontrarían pendientes de evaluación y decisión.

Es muy importante participar en el Proceso porque esto permitirá a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Especial para los Refugiados atender, evaluar y procesar los casos de aquellos solicitantes que expresaron que mantienen interés en continuar con su trámite porque necesitan protección internacional por parte del Estado peruano.

● ¿Qué organismo del Estado es el encargado del “Proceso de actualización de solicitud de refugio 2024”?

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Especial para los Refugiados (CEPR) que opera en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y cuenta con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).



- **¿Quiénes pueden participar en el “Proceso de actualización de solicitud de refugio 2024”?**

El “Proceso de actualización de solicitud de refugio 2024” está dirigido únicamente a personas extranjeras que se encuentren en el Perú y que presentaron una solicitud de refugio en fecha anterior al 31 de diciembre 2023, en cualquier dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), sea en frontera, en la sede central en Lima o en San Isidro, en CEBAF, o al interior del país en las Oficinas Desconcentradas del MRE (ODES).

- **¿Quiénes no requieren participar en el “Proceso de actualización de solicitud de refugio 2024”?**

No deben participar en el PROCESO y actualizar su solicitud, quienes:

- Recibieron la condición de refugiado.
- Recibieron una respuesta denegatoria a su solicitud y su caso está finalmente decidido, no han presentado algún Recurso de Reconsideración o Apelación.
- Renunciaron a su condición de refugiado o al trámite de la solicitud de refugio.
- Adquirieron la nacionalidad peruana.
- No se encuentran en territorio peruano.
- Presentaron una solicitud de la condición de refugiado a partir del 2024. Estas solicitudes no necesitan ser actualizadas.

- **Las personas extranjeras que tienen carné de extranjería o carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP) y habían presentado una solicitud de refugio, ¿Pueden participar en el Proceso y actualizar su solicitud de refugio?**

Sí. Las personas que tienen carné de extranjería o carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP) y desean continuar con el trámite de su solicitud de refugio, si pueden participar en el proceso sin inconveniente, dado que son procedimientos independientes.

- **Quiero continuar con el trámite de mi solicitud de refugio y actualizar mis datos ¿Cómo puedo hacerlo?**

Para confirmar la continuidad del trámite de tu solicitud de refugio solo debes seguir los siguientes pasos:



- Ingresa a <https://actualizomisolicitud.citasrefugiados.gob.pe>
- Registra tus datos.
- Responde a las dos preguntas de validación.
- Actualiza tu información de contacto.

¡Listo! La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Especial para los Refugiados (CEPR) estará contactándote para continuar con el trámite de tu solicitud.

Cabe resaltar que participar en el proceso asegura que los casos sean atendidos de manera más adecuada y ágil para lograr una decisión final.

● **¿Qué pasa si presenté una solicitud de refugio antes del 31 de diciembre del 2023 y no participo en el “Proceso de actualización de solicitud de refugio 2024”?**

El trámite será archivado. Las personas extranjeras que presentaron una solicitud de refugio y que no participen en el proceso, se considerará que estos casos no tienen necesidad de protección internacional, y se dará por concluida la tramitación de su solicitud de refugio en el Perú.

En consecuencia, los documentos emitidos como el carné de solicitante de la condición de refugiado (físico o virtual), la autorización de trabajo, entre otros, dejarán de tener vigencia y no tendrán validez frente a las autoridades peruanas.

● **¿Hasta cuándo puedo actualizar mi solicitud de refugio?**

El “Proceso de actualización de solicitud de refugio 2024” **estará vigente los meses de mayo, junio y hasta el 15 de julio de 2024.** Por favor, asegúrate de llenar el formulario dentro de este plazo para evitar el archivamiento no deseado de tu solicitud de refugio en el Perú.

● **Presenté una solicitud de refugio antes del 31 de diciembre 2023, pero no deseo continuar con el trámite. ¿Cómo puedo renunciar formalmente al trámite de solicitud de refugio?**

Para renunciar al trámite de solicitud de refugio debe seguir los siguientes pasos:

- Ingresa a <https://actualizomisolicitud.citasrefugiados.gob.pe>
- Registra tus datos personales
- Responde “No” a la pregunta: ¿Usted tiene interés en continuar con el trámite de la solicitud de refugio que había presentado?



- Selecciona el motivo por el cual quieres renunciar al trámite
- Confirma la renuncia de tu solicitud haciendo clic en el botón "Continuar".

¡Y listo! De esta manera, ya habrás informado a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Especial para los Refugiados (CEPR) la renuncia al trámite de tu solicitud de refugio.

● **Presenté una solicitud de refugio antes del 31 de diciembre 2023, pero no me encuentro actualmente en el Perú ¿Puedo participar en el "Proceso de actualización de solicitud de refugio 2024"?**

No. El "Proceso de actualización de solicitud de refugio 2024" está dirigido únicamente a solicitantes extranjeros que se encuentren actualmente en el Perú. Si dejaste el territorio peruano, no podrás participar en el proceso.

● **Presenté una solicitud de refugio familiar antes del 31 de diciembre 2023 ¿Cómo puedo asegurar que la solicitud de mi familia quede vigente y actualizar sus datos?**

Si se trata de un grupo familiar, cada integrante debe completar el formulario de manera individual, incluso si el solicitante requiere apoyo como los menores de edad, personas adultas mayores o con discapacidad.

● **Mis hijos son menores de edad, ¿Pueden participar en el proceso?**

Sí. Los menores de edad que sean solicitantes de refugio también deben participar del Proceso, para lo cual sus padres o apoderados tendrán que acceder al enlace del Proceso, completar el Formulario y colocar sus datos como información de contacto.

● **¿El "Proceso de actualización de solicitud de refugio 2024" tiene algún costo?**

No. El "Proceso de actualización de solicitud de refugio 2024" es gratuito, incluyendo todas sus etapas desde el registro en línea de los datos personales en la plataforma, la confirmación o renuncia de la solicitud de refugio hasta la actualización de información de contacto.

Además, luego del Proceso, la continuidad del trámite de solicitud de refugio también es totalmente gratuito.





● **¿Debo acercarme a alguna dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) para participar en el “Proceso de actualización de solicitud de refugio 2024”?**

No. El “Proceso de actualización de solicitud de refugio 2024” es 100% virtual. Para ello, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Especial para los Refugiados (CEPR) ha creado una plataforma amigable para que cada solicitante pueda realizar, de manera individual, la actualización de su solicitud. No te dejes sorprender por los tramitadores.

● **Una vez completado el formulario ¿Me darán el reconocimiento de la condición de refugiado?**

El propósito del “Proceso de actualización de solicitud de refugio 2024” es identificar las solicitudes activas, y permitirá que los casos sean atendidos de manera más adecuada y ágil. La continuidad del trámite puede concluir en un reconocimiento de la condición de refugiado o no, de acuerdo a cada caso.

● **Tengo problemas para acceder a la plataforma, ¿Con quién me puedo contactar?**


Si tienes problemas para ingresar a la plataforma o no puedes validar tus datos personales, puedes comunicarte con la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Especial para los Refugiados (CEPR). Se atenderá únicamente a través de los siguientes canales:

- Central telefónica: (01) 204 3127
- WhatsApp: (+51) 992 523 609
- Correo electrónico: solicitantesrefugio@rree.gob.pe
- Horario de atención: de lunes a viernes de 08:00 am a 5:00 pm

● **Si tengo otra calidad migratoria ¿Puedo participar en el “Proceso de Actualización de Solicitud de Refugio 2024”?**

Sí. El “Proceso de actualización de solicitud de refugio 2024” está abierto para todo extranjero que presentó una solicitud hasta el 31 de diciembre del 2023, que se encuentra en el Perú y que hasta ahora no ha recibido una decisión final sobre dicha solicitud.





- **¿Participar en el “Proceso de actualización de solicitud de refugio 2024”, ¿afecta otros trámites que he iniciado o la calidad migratoria que tengo actualmente?**

No. Sin embargo, en caso la Comisión Especial para los Refugiados (CEPR) te otorga la condición de refugiado, tendrías que renunciar a la calidad migratoria que posees o a cualquier otro trámite destinado a tu regularización migratoria. Al ser reconocido como refugiado, se te expide un carné de extranjería bajo la calidad migratoria de Convenios Internacionales

- **¿Cómo puedo averiguar sobre la veracidad de esta campaña?**

Ingresando a los siguientes canales del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) y de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Especial para los refugiados:

- Web: www.gob.pe/refugio2024
- Facebook: Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú
- Instagram: @cancilleria.peru
- Canal de WhatsApp “Cancillería Perú”

Fin





INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Central telefónica:

(01) 204 3127

WhatsApp:

(+51) 992 523 609

Correo electrónico:

solicitantesrefugio@rree.gob.pe

Horario de atención:

Lunes a viernes de 08:00 am a 5:00 pm